



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Carta N° D000108-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; y la Carta S/N de fecha 18 de octubre de 2022, emitida por Kreditanstalt für Wiederaufbau;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del “Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872), establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), es responsable de la dirección y conducción administrativa y técnica del Programa 2332872, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de creación de la UEP, así como lo aprobado por el Comité Directivo, los compromisos asumidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normativa vinculante. Se encuentra a cargo de un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), quien



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ejerce la representación legal y la titularidad de la UEP. Es la autoridad responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades del Programa 2332872 siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos con KfW. Asimismo, se establecen las funciones de Coordinador(a) Ejecutivo(a);

Que, conforme a lo establecido en el citado Manual de Operaciones del Programa de "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI N° 2332872), mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000195-2022-MIDAGRISERFOR-DE de fecha 05 de setiembre de 2022, se designó temporalmente a la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz, Gerente General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como Coordinadora Ejecutiva del Programa de "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI N° 2332872), hasta el 30 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000219-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 10 de octubre de 2022, se da por concluida la designación de la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR-, acto que a su vez concluye la vinculación de la citada servidora con la entidad;

Que, mediante Carta N° D000108-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 12 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo del SERFOR comunica al KfW que ante la necesidad de continuar con la implementación del Programa denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872) y atendiendo a que la Coordinadora Ejecutiva (e) del Programa Forestal, ha dejado de laborar en SERFOR, es necesario designar a un nuevo coordinador temporal, para lo cual solicita la No Objeción a la propuesta del señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de octubre de 2022, el KfW comunica al SERFOR que brinda su No Objeción a la propuesta para que el señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto, sea designado temporalmente Coordinador Ejecutivo en el proceso de transición de la UEI 001 a la UEI 003; precisando además que la No Objeción aplicará únicamente hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración emite el Informe N° D000598-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, de fecha 20 de octubre de 2022, indicando que el señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto, Coordinador en Planeamiento y Calidad de Gasto, tiene vínculo con la entidad bajo el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se le ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones, y que dicha situación suspende de forma perfecta el contrato CAS; asimismo, concluye que el citado servidor mantiene vínculo laboral con la entidad;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto, Coordinador en Planeamiento y Calidad de Gasto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872), hasta el 30 de noviembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto, así como a la Oficina General de Administración, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR